



REIVINDICACIONES DE ANPE-ANDALUCÍA ANTE LA PROBLEMÁTICA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE SECUNDARIA

El colectivo de Profesores de Religión de Enseñanza Secundaria ha venido desempeñando durante varias décadas un servicio impecable en los Institutos de Andalucía. Además, lo han hecho en unas condiciones laborales muy precarias, ya que la Administración no tuvo a bien incluirlos en ningún régimen laboral.

La LOE, por fin, acogió a este colectivo dentro del régimen laboral, publicándose un Real Decreto por el que se obliga a las distintas Administraciones Autonómicas a nombrarlos personal laboral indefinido, desde junio de 2007, utilizando para ello criterios objetivos de valoración de méritos.

La Consejería de Educación no hizo los deberes a tiempo y después de haber transcurrido dos años en los que, literalmente, ha maltratado a este colectivo, ahora pretende, amparándose en una interpretación simplista del Decreto, nombrar a estos profesores en los puestos que actualmente ocupan, que en nada se parecen a los que ocupaban en el momento de publicación del Real Decreto, como consecuencia de la minoración de horas de religión practicada por la Consejería en estos centros durante los dos últimos cursos, que en muchos casos se han visto reducidas a la mitad.

ANPE-ANDALUCÍA entiende que ha llegado el momento de hacer justicia a este colectivo y garantizarle una estabilidad laboral que le permita realizar su trabajo con dignidad y calidad. Para ello ANPE propone:

- ✓ La realización un procedimiento de baremación objetiva de todo el colectivo que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Este procedimiento debe valorar el tiempo de servicio prestado como profesor de religión, de manera preferente, así como las titulaciones académicas y formación permanente.
- ✓ Redefinición de los puestos de trabajo, con un compromiso temporal de estabilidad, que podía abarcar el periodo de implantación de la LEA.
- ✓ Celebración de un procedimiento de concurso por el que se le asigne a cada profesor un puesto de trabajo atendiendo a la puntuación obtenida en la baremación y no al capricho de la evolución que su puesto haya sufrido en los últimos años.

El procedimiento de asignación de nuevo destino atendiendo a criterios objetivos, queda justificado, además, por la transformación o redefinición de los puestos de trabajo existentes. Los nuevos puestos vacantes serán catalogados como de jornada completa o media jornada. A estos efectos, podrían ser coincidentes con uno o varios centros, abarcar todos los centros de una localidad y, en su caso, una zona conformada por más de una localidad.

Para ANPE-ANDALUCÍA, con este procedimiento, daríamos fiel cumplimiento al Real Decreto, de manera que, por un lado respetaríamos los preceptos constitucionales recogidos en dicha norma y por otro, cumpliríamos el mandato de nombrarlos laborales indefinidos, evitando agravios entre el profesorado y haciendo de una vez justicia a este colectivo de trabajadores de la Junta de Andalucía, que la Consejería de Educación pretende continúen trabajando en precario.